

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1155

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

AUTO DECIDIENDO SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE

Referencia: Radicado: 17001-31-10-007-2021-00178-00

Procede el despacho a resolver lo pertinente, frente al proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **GLORIA MARGOTH DUARTE ROJAS**, a través de poder general otorgado por **KATHERINE LISSET GONZÁLEZ DUARTE**, en contra de **JUAN SEBASTIÁN NOREÑA GUTIÉRREZ**, el cual fue remitido por el Juzgado segundo promiscuo de familia de Pitalito, Huila a los Juzgados de familia de esta ciudad, para ser sometido a reparto.

Consideró el citado despacho, que el proceso debe ser tramitado en este distrito judicial, por cuanto, en relación a las partes, no conservan el último domicilio común, la demandante reside en el exterior y, el demandado, en el municipio de Pácora, Caldas.

Para el tema planteado, debe indicarse que el distrito judicial de Manizales está conformado por esta ciudad y los municipios de Filadelfia, Neira y Villamaría y, al municipio de Aguadas corresponde Pácora, según la distribución del mapa judicial.

Dentro de este contexto y conforme a lo planteado por el Juzgado remitente, es evidente que incurrió en una equivocación al dirigirlo

a los Juzgados de familia de Manizales, cuando lo correcto era hacerlo al Juzgado civil del circuito de Aguadas, Caldas.

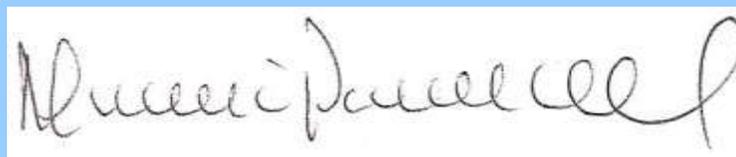
Así las cosas, se enviará la demanda con los anexos y demás actuaciones al mencionado despacho judicial.

En mérito de lo consignado, el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REMITIR el expediente del proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **GLORIA MARGOTH DUARTE ROJAS**, a través de poder general otorgado por **KATHERINE LISSET GONZÁLEZ DUARTE**, en contra de **JUAN SEBASTIÁN NOREÑA GUTIÉRREZ**, al Juzgado civil del circuito de Aguadas, por lo dicho anteriormente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink on a white background. The signature is cursive and appears to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3640e6b99dbc53eee35889606dcacbaace51cadfb3da4994c421f635ffafd012**

Documento generado en 05/08/2021 10:30:23 AM